

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Pedagogía

DISCIPLINA ESCOLAR

(Continuación).

Autoridad.—El fundamento de toda buena disciplina, es la autoridad del Maestro, y del modo de emplearla depende el grado de obediencia que se le rinda.

La obediencia es correlativa de la autoridad, pues la primera no puede existir sin la segunda, y en cuanto a sus ventajas del presente y del futuro puede decirse que ningún hábito implica tanta importancia como el de una pronta y voluntaria obediencia, primero a la autoridad del Maestro, y después al concepto de la obligación.

La obediencia hay que formarla de varios modos; puede obtenerse por el miedo, y aun es posible emplear la fuerza física; pero estos son los procedimientos más inferiores y menos dignos, y el Maestro no debe contentarse, has'a lograr sus propósitos, con recursos más elevados y nobles. Como el gobierno en la Escuela, es simplemente una preparación para el gobierno de uno mismo, la obediencia a las reglas escolares se transforma gradualmente en obediencia a las reglas del Estado y a los postulados de la religión. Con este fin han de observarse los siguientes principios respecto a la reglamentación de Escuelas:

a) Las reglas deben ser «pocas», pues de otro modo los discípulos las olvidarán, y aun es posible que el mismo Maestro no se acuerde de todas. Si son demasiado numerosas, por otra parte, crecen las oportunidades de hacer mal, pues los discípulos discurren que todo lo que no está prohibido se permite.

b) No ha de darse ninguna regla, a menos que obligue a ello alguna travesura. La misma prohibición ha de sugerir a los discípulos el concepto de que han obrado mal.

c) Las reglas deben ser «claras» y «definidas». No pueden darse órdenes, a no ser que se intente obedecerlas, y no pueden obedecerse sin haber sido comprendidas. Cuando se trata de alumnos mayores, pueden explicarse las razones de cada regla, pues la comprensión robustece la confianza y tiende a la obediencia. Pero, en todo caso, los fines de casi todas las reglas deben ser evidentes por sí mismos.

d) No hay que prescribir reglas si no se ha de obligar a su cumplimiento, regular y uniformemente. Los discípulos aprenderán las reglas como aprenden cualquiera otra cosa, experimentando su necesidad y poniéndolas en práctica en cuanto las aprendan; pero si su infracción es permitida algunas veces, o si son de un carácter tal que no puedan aplicarse uniformemente, pronto los niños adquirirán la costumbre de calcular las ocasiones de desobediencia sin temor a que se les descubra o castigue.

Para resumir, las reglas escolares serán «pocas», «bien consideradas», «bien comprendidas» y «regularmente puestas en vigor».

Además de la administración de dichas reglas, no hay que olvidarse que los niños poseen fuerza del dominio de sí mismos, que es necesario desarrollar, y que hay que disciplinarlos desde el punto de vista del deber, y no simplemente por el concepto de la subordinación a una voluntad más fuerte, o por el miedo a castigo cuando el Maestro descubre la falta. Por lo tanto, se «confiará» en ellos dentro de unos límites prudentes, y en este sentido ellos aprenderán, poco a poco, a responder a la confianza que se les concede. La autoridad ha de «sentirse» más bien que ha de «verse».

El ser justo al alabar o castigar, el ser enérgico en la acción, caritativo y benévolo al interpretar las culpas, igual en el reparto de premios y recto en todas las ocasiones, son cosas que ejercen una influencia extraordinaria sobre el éxito de la autoridad en la Escuela.

JESÚS SOLANA

(Conclusión). (1)

Al día siguiente, su cuerpo inerte, rodeado por sus compañeros, sus profesores, muchos veraneantes, las buenas gentes de Luanco y las bendiciones de todos, recibió cristiana sepultura en el cementerio de la villa, cerca de aquella famosa Vaca que tanto empeño tuvo en reconocer, como atraído por un imán siniestro.

Al engarzar, sin pecar de minucioso, esas preciosas notas de dos expediciones geológicas, que forman dos episodios de la corta existencia del malogrado aprendiz de sabio, me he propuesto patentizar el sentimiento del Instituto Geológico, por la pérdida de una de sus mejores esperanzas, el joven Ingeniero llamado a heredar la fama de los Casiano del Prado, Schulz, Castro, Cortázar, Mallada y tantos otras insignes geólogos que han enaltecido el nombre de España ante el mundo científico; honrar a la Escuela de Minas y a sus eminentes profesores, que tan instruidos y entusiastas alumnos saben preparar, y tejer, por fin, una corona de siemprevivas, para depositarla sobre la modesta tumba que guarda los restos de Jesús Solana, cuyo nombre señalo a la veneración de sus jóvenes compañeros, para que se inspiren en él como ejemplar representación de bondad y de sabiduría, y que piensen que si la Geología es, entre las ciencias aplicadas, la más peculiar e indispensable del Ingeniero de Minas, aún más debe serlo la sana moral en que aquel sér extraordinario inspiró todos sus actos, como significando que nuestra religión profesional no puede ser practicada en verdadero beneficio social, sino con tal pureza de conciencia, que aun en caso de error, nos ponga al abrigo de toda sospecha, y nos impida retroceder ante toda suerte de dificultades y peligros, incluso aquellos serenamente arrostrados por quienes, al perecer en la lucha, nos legaron el deber de glorificar su ejemplo y eternizar su recuerdo.

Luis de ADARO

Director del Instituto Geológico de España.

(1) Los anteriores artículos son un extracto del «Boletín del Instituto Geológico en España», Vol. de 296 págs.—1912.

Asociaciones de Maestros

«La Nacional».—Comisión Permanente.—Sesión ordinaria del día 16 de junio de 1912. Asisten los Sres. Gil, Hernán de la Puerta, Calatayud, Arroyo, Alfaro, Solana, Galán, Enciso, Sánchez de Castro, Galés y Aznar.

Abierta la sesión por el señor Presidente, a las nueve de la mañana, se da lectura y aprueba el acta de la Sesión anterior, y se toman los acuerdos siguientes:

1.º Que con objeto de que los señores Vocales de la Permanente puedan llevar sus iniciativas, manifestar los ruegos de las Asociaciones y cumplir con sus deberes y derechos de fiscalizar la marcha de la Asociación o de enterarse de las gestiones que se lleven a cabo, se acuerda que la primera hora de las sesiones se dedique a ruegos y preguntas.

2.º Inmediatamente se propone por el señor Arroyo, que se vuelva a publicar un periódico, titulado «Boletín mensual», o cosa parecida, conteniendo actas, cuentas, etc., pues entiende que esta publicación es indispensable, para que llegue a conocimiento de todos los socios, de una manera directa, cuanto societariamente les afecta. Esta proposición no se acepta, por entender la mayoría, que con la publicidad que han de dar a todos los asuntos «La Escuela Moderna» y **El Magisterio Español**, cuyos periódicos recomendarán siempre la reproducción en toda la prensa profesional, tendrá la suficiente divulgación cuanto deban saber los asociados.

3.º Por el Sr. Hernán de la Puerta se presenta una moción sobre la cual recae el siguiente acuerdo: Que la Comisión permanente recoge el espíritu de amargura, dedesaliento y de protesta, que crece y crece más cada día, entre todos los Maestros españoles; pero, realizándose ahora gestiones por la Permanente para que se lleven a efecto las solemnes e incumplidas promesas de los Gobiernos, prescinde de adoptar, por el momento, medidas radicales y enérgicas, que se pondrán en práctica, si al aprobar los presupuestos en el Congreso, una vez más son burladas las justas peticiones del Magisterio.

4.º Con objeto de que los socios de la «Nacional» conozcan con la menor demora, los acuerdos de la Permanente, se acuerda que dentro de la semana siguiente a la celebración de las sesiones, se dé publicidad a las actas de las anteriores, que fuesen aprobadas.

5.º También se propone y acuerda que una Comisión, formada por los Presidentes de las Secciones y el Secretario, visite al Excmo. Sr. Conde de Romanones, con objeto de saludarle en nombre de la nueva Junta directiva de la «Asociación Nacional».

6.º Reconociendo la justicia de las reclamaciones hechas por los Maestros, respecto de los abusos que con ellos se cometen en los pueblos, con motivo de los repartimientos del impuesto de consumos, se acuerda insistir en las gestiones que se vienen haciendo respecto de este particular, hasta conseguir tan justa aspiración.

7.º Igualmente se acuerda gestionar que por ahora y mientras las Secciones provinciales de Instrucción pública no tengan debidamente organizados los servicios para certificar, con toda garantía, del historial de cada Maestro, se suspenda el concurso de méritos.

8.º Orden del día. Se procede a la lectura por artículos, del Proyecto de Reglamento de la «Asociación Nacional», para que los señores de la Permanente manifiesten los reparos que tengan que oponer a cada uno de ellos.

Al dar lectura al artículo 1.º, el señor Arroyo anuncia la presentación de un voto particular a la totalidad del proyecto, por creer que es inoportuna e innecesaria la forma del actual Reglamento.

La Presidencia se opone a ello, y por mayoría se acuerda que no ha lugar a la presentación de dicho voto.

A continuación se van leyendo y discutiendo los demás artículos, que con algunas modificaciones aceptadas, se apueban por unanimidad, excepto el 6.º y 16, que votaron en contra los Sres. Galán, Galés y Aznar, y el 17 que también votaron en contra los Sres. Galés y Aznar.

Y por ser hora muy avanzada se suspende la sesión para continuarla el mismo día a las nueve de la noche.

Sesión de la noche.

Se reanuda la sesión a las nueve de la noche, acordándose pasar a la lectura de los artículos del Reglamento de la Sección de Socorros mutuos, que han de modificarse, en consecuencia con los acuerdos tomados con posterioridad a la aprobación del Reglamento vigente, y que exige las modificaciones que se proponen; y tras ligeras observaciones que se tuvieron en cuenta, fueron aprobados por unanimidad.

9.º Seguidamente se acuerda que las Secciones que no tengan Reglamento especial para regirse, procuren formarlo y

presentarlo a la Permanente, para su aprobación.

10. Leída una comunicación de la Asociación de Maestros públicos de Barcelona, en la que participan el acuerdo tomado de ingresar en esta Nacional del Magisterio, se acuerda notificarles, por segunda vez, que se ha visto con agrado su resolución, y que nos proporciona grata complacencia el que vengan a sumarse con nosotros los Maestros públicos de aquella provincia.

11. Dado cuenta del litigio entablado entre el Presidente de la Asociación del partido de Santander y el Representante de socorros de aquella provincia, y visto lo propuesto por el Vocal del distrito, el cual recomienda se convoque a elección de nueva Junta directiva de la Asociación, único medio de que se manifieste la voluntad de la mayoría de los asociados, sin mortificación para nadie, la Permanente acuerda interesar la solución que indica el referido Sr. Vocal, reconociendo que se inspira en un decoroso medio de conciliación, y que mientras ello se realice, rogar al Representante de Socorros, legalice los documentos que, teniendo relación con la «Nacional» y su Sección de Socorros, le envíe el Presidente de aquella Asociación del partido de Santander, puesto que dicho organismo está constituido reglamentariamente y reconocido por esta «Nacional».

12. Dado cuenta, igualmente, de un ruego del representante de Valencia, señor Martí, para que la Permanente se dirija a las Asociaciones parciales, incluyéndoles la nota concreta de sus peticiones con relación al presupuesto, para que aquéllos interesen a sus respectivos Diputados, se acuerda hacer público, por medio de los periódicos profesionales, el proyecto de sueldos y categorías del Escalafón, que esta Comisión tiene presentado al Sr. Ministro, y en el cual encarna la aspiración de la «Nacional». Si fuésemos desatendidos por los Poderes, de acuerdo con todas las Asociaciones, se tomará la resolución que se crea oportuna.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que, como Secretario, certifico.—Aniceto Gil, Presidente.—Juan B. Aznar, Secretario.



Valls (Tarragona).—Acuerdos adoptados en la reunión general ordinaria de 7 de los corrientes.

1.º Protestar del inconveniente proceder del Alcalde de Freixanet (Lérida), así como ante las Autoridades superiores

del ramo, por no obligarle a que dé posesión de la Escuela al Maestro D. José Rosell.

2.º Adherirse a la campaña que sobre atrasos y otros asuntos relacionados con el Magisterio, ha hecho recientemente, y en distintas ocasiones en el Senado, el Ilmo. Sr. Obispo de Jaca, comunicándole, en atento oficio de gracias, dicho acuerdo.

3.º Dar las gracias al Director del periódico, D. Miguel Bargalló, por sus ofrecimientos, esperando de su actividad que pondrá dicho órgano a la altura a que el Magisterio de él espera.

4.º Pedir a la «Nacional», que haga suya la iniciativa de los Maestros de Albarracín, modificándola o ampliándola, según su elevado criterio, a fin de llegar al logro de nuestros fines.

5.º Dirigirse a la referida entidad en el sentido de que, por los medios que considere más prácticos, vea la manera de que las atenciones de Primera enseñanza queden debidamente atendidas en el presente año en todas las provincias de España.

6.º Enviar, para su inserción, los precedentes acuerdos y los que en lo sucesivo se adopten, además de «El Magisterio Tarraconense», a **El Magisterio Español** y «Escuela Moderna».

El Secretario, Onofre Navés.

ECOS DEL MAGISTERIO

Al Magisterio español.—Acerca de la huelga.

Cuando publiqué en estas columnas el articulejo titulado «¡A la huelga general!», lo hice en la creencia de que no había de faltar quienes impugnaran y quienes aceptaran la idea. Por eso decía, al finalizar mi referido escrito: «Tienen la palabra los que quieran apoyar o combatir la idea.

¿Qué resultado llegó a dar mi iniciativa? ¿Son muchos o son pocos los partidarios de la huelga?

Contestaré a esas preguntas. Los resultados de mi iniciativa, ni son lisonjeros ni adversos. Ha ocurrido, con mi proposición, lo que ocurrirá con todas las que se propongan, sea quien fuere su autor. Los españoles tenemos la desgracia de ser refractarios a cuantas proposiciones se nos hagan, porque siempre pensamos en el positivismo, y no vemos más que miras egoístas en las personas que nos excitan a cualquier empresa. Y, a propó-

sito de ello, debo hacer constar lo siguiente:

Algunos maliciosos podrán haberse figurado que a mí me iba a traer alguna ventaja la huelga; y necesito advertir a quienes piensen de tal modo, que es todo lo contrario. Y como prueba de que no miento, léanse los datos que siguen: Me hallo en propiedad de la Escuela de una villa, donde gano de retribución, al mes, más del doble de lo que cobro de sueldo, y además, tengo niños de clase particular, que me retribuyen con esplendidez. Mi jornal diario puede calcularse en cinco pesetas, lo que representa un sueldo decente, ¿no es así? Las Autoridades y los padres se hallan dispuestos a sacrificarse por la enseñanza, concediendo a las Escuelas material moderno. Es la villa, capital de Ayuntamiento y mansión de familias que poseen fortunas colosales, pues bien conocido es Colombres por los muchos «indianos» que al pueblo regresaron con pingües capitales. Puede decirse que esta Escuela «es una canongía».

Con esos antecedentes, ¿habrá quien pueda suponer que yo tengo alguna mira en proponer la huelga?

Si yo he propuesto esa medida, es porque estoy harto de pedir con humildad, es porque estoy harto de tanto escarnio como se hace del Magisterio, es porque me sublevo considerando la burla despiadada que se viene haciendo de la clase, con tantas promesas incumplidas.

Y como veo que no valen peticiones, como veo que por los medios legales no conseguimos nada, como creo, por lo que en mí pasa, que no podrá haber ningún Maestro que se halle dispuesto a seguir tolerando tanta denigración, no encuentro otra solución que la idea de acudir a la huelga general.

Pero; ¿podemos ir a la huelga?... Debemos ir a ella?... Que debemos ir, sin detención, es cosa que sostengo aquí y donde quiera; que podemos ir, no me atrevo a decirlo.

No me atrevo, porque se necesita que vayamos a ella todos, y no todos son partidarios de esa medida. Y no son todos, porque somos así. Porque no tenemos otro afán que el de inventar críticas, proponer fórmulas, buscar paliativos... Y por ese camino, no fuimos, no vamos, ni iremos nunca a ningún lado.

Día llegará (y no muy lejano) en que todo el Magisterio se muestre partidario de la huelga. El tiempo me dará la razón.

Y, entre tanto, lean y comenten, los adversarios de la huelga, los siguientes «sabrosos» párrafos del artículo de fondo de «El Liberal», del día 19 de los corrientes,

que aparecen suscriptos por el conocido escritor Luis Araquistain:

«Si los Maestros españoles se Asociaran compactamente y pudieran tener uno o varios Diputados, en el Parlamento, y si celebrasen frecuentes reuniones y si estuvieran dispuestos hasta llegar a ese elocuente recurso de una huelga general de Maestros en toda España, es posible que también estuviéramos en camino de ver desaparecer ese tipo, ya tradicional y humillante para todos, de nuestro famélico Maestro de aldea.»

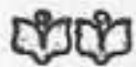
¿Se enteraron los que creen que la huelga «no debe» llevarse a efecto? ¿Se enteraron los culpables de que «no pueda» llevarse a efecto?

Pues sigan leyendo: «Pero si los Maestros españoles están confiados en la buena voluntad de algún Ministro, para que les mejoren los sueldos, les construyan Escuelas modernas y les provean de adecuados materiales de enseñanza, nuestra reforma escolar no será nunca más que un mito.»

Sobran los comentarios.

Rafael G. Fernández Corzo.

Colombres (Oviedo).



A los Maestros ascendidos a la antigua categoría de 825 pesetas por el artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902 y por el 66 del de 13 de noviembre de 1903, siempre que cuenten con oposiciones aprobadas.

Os saluda afectuosamente el último de los castigados con la nota de «Derechos limitados», que en la novísima legislación sobre escalafones, se nos ha aplicado y os participa que, en vista de que nuestra situación es por demás lamentable, dado que ni aún figuramos en la novena categoría del Escalafón, no obstante estar terminantemente consignado nuestro derecho en el artículo 7.º del Real decreto de 7 de julio de 1911 y art. 50 del Reglamento de 25 de agosto del mismo año, formando, en cambio, a la cabeza de la categoría 10.ª con los que disfrutaban 625, mientras que se le ha equiparado para los ascensos con los que ingresaron por oposición directa a los del artículo 6.º del citado Real decreto de 31 de mayo de 1902 y a los que con aprobar ejercicios a mejora de sueldo, conforme a la Real orden de 4 de febrero de 1880, consiguieron ascender a citada categoría, no obstante declarar el Consejo de Instrucción pública en el primer «Considerando» de

la Real orden de 5 de junio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de julio), **Magisterio Español**, de 13 julio, motivada para resolver el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Ropero y Díaz, Maestro de Puente del Arzobispo (Toledo), que estos compañeros no ingresaron por oposición; pero que se hallan equiparados con los que ingresaron en la carrera directamente por oposición.

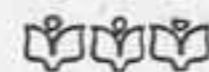
En derecho legal están, pues, considerados como nosotros, más, sin embargo, la injusticia que con nosotros se ha cometido es manifiesta, puesto que si estos compañeros son considerados aptos para el ascenso con sólo haber aprobado tales ejercicios, no hay razón para que nosotros seamos considerados de peor condición, una vez que se nos exigió oposiciones aprobadas y diez años por lo menos en Escuela de 625 pesetas, condiciones ambas más que suficientes para garantizar el derecho efectivo a las 825 pesetas sin limitación de derechos.

En tal sentido, queridos compañeros, me propongo elevar instancia razonada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública solicitando la derogación de citada nota, incluyéndonos en la categoría 9.ª de 1.100 pesetas con antigüedad de 1.º de enero de 1912 y sin otra limitación que la de consentir que todos los compañeros que van delante hasta 1.º del citado enero queden sin alteración en sus puestos. De este modo no nos podrán tachar de egoístas e injustos.

Los compañeros que se hallen conformes con la idea, pueden dirigirme sus adhesiones, acompañadas de «una» peseta para gastos de viaje y estancia en Madrid de la Comisión que ha de presentar y gestionar la resolución favorable. El plazo de adhesiones le fijo hasta el 1.º de agosto próximo, y una vez vencido éste, se darán instrucciones a todos para que resulte eficaz nuestro último y supremo esfuerzo.

¡Adelante, compañeros! La justicia y la razón están de nuestra parte. Si sucumbimos en la lucha nos quedará la satisfacción de haber sido vencidos con honra, todo menos consentir que se sigan conculcando nuestros servicios, tan dignos de recompensa como los de aquellos compañeros que hallándose en idénticas condiciones se les respetan y premian.

Felipe Pajares y Gutiérrez, Maestro de las Escuelas nacionales de Manzanares (Ciudad Real).



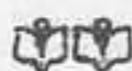
Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 22.—Real orden disponiendo se anuncie concurso de traslado para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Navarra.

—Otra nombrando Director de la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, a D. Dalmacio García Izcarra, Catedrático de la misma.

—Otra nombrando Delegados del Gobierno español en el IV Congreso internacional de Electrológica y Radiología médicas, que se celebrará en Praga en el mes de octubre próximo, a D. Luis Cirera Salse y D. Valentín Canella y Margenat.



SUSTITUCION.—Real orden de 1.º de junio, resolviendo el expediente de sustitución personal de D. Agustín Navinés, declarando vacante la Escuela que desempeña, y concediéndole de dos años, hasta que definitivamente se resuelva respecto a la sustitución.

En el expediente de sustitución personal solicitada por el Maestro D. Agustín Navinés, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. Agustín Navinés y Camaderán, Maestro de Tordera (Barcelona), después de haber usado las dos licencias reglamentarias, en período de observación, solicita que se le sustituya en su cargo por razón de enfermedad.

»El Inspector provincial de Sanidad y dos Médicos de la Beneficencia provincial certifican que el interesado viene padeciendo un catarro laringo-faríngeo crónico, que le imposibilita actualmente para dedicarse a la enseñanza, cuyo catarro tardará bastante tiempo en desaparecer, aunque se someta a un tratamiento adecuado.

»La Junta provincial de Instrucción pública informa que no sabe si será más perjudicial para la enseñanza que no se acceda a la petición del Sr. Navinés, en cuyo caso la Escuela estará servida por un Maestro enfermo, que, según el dictamen de los Médicos, no puede atender debidamente a su cargo, o que se conceda la sustitución, con lo cual se condena a la Escuela a ser desempeñada durante veinte años por un Maestro sustituto, con la mitad del sueldo que corresponde a la plaza, y que, en consecuencia, se limita a exponer los hechos y los inconvenien-

tes que ofrece la resolución del expediente.

»La Junta local de Primera enseñanza dice que, en vista del dictamen emitido por los Médicos, que aseveran que no puede el Sr. Navinés dedicarse en la actualidad al ejercicio de su cargo y que necesita bastante tiempo para que le desaparezca el catarro que padece, sometiéndole a un tratamiento adecuado, pero que no hacen constar de una manera clara y terminante si la dolencia, aunque larga, le imposibilita en absoluto y para tiempo, a la Junta sólo cabe decir que no es ella, sino los facultativos los que han de determinar si la enfermedad es temporal o perpetua, y si bien es cierto que con el Maestro sustituto que hoy regenta la Escuela la enseñanza no se perjudica, no lo es menos que el plazo de veinte años en esta situación es una gran dificultad por el cambio de Profesorado, atendido a la mitad del sueldo que disfrutaría un Maestro propietario.

»El Rectorado acordó denegar la sustitución, fundándose en que no se certifica la imposibilidad absoluta del interesado.

»El Sr. Navinés acude a la Dirección general de Primera enseñanza manifestando que, si bien los Médicos no dijeron que se hallase imposibilitado de una manera absoluta, fué tal vez por no fijar su atención en esa idea y por considerarla innecesaria, cuando concretaron muy claramente la imposibilidad de dedicarse a la enseñanza por su estado de salud; que resulta un contrasentido y una injusticia que mientras los facultativos certifican que existe realmente la enfermedad, se le obligue a ponerse al frente de su Escuela; que es bochornoso por demás para el Magisterio español, que después de diez y nueve años de buenos servicios en la enseñanza, se vea desatendido un Maestro que pretende sustituirse hallándose enfermo, porque los Médicos deparan de consignar en su dictamen la palabra «absoluta», y que por todo suplica se le conceda la sustitución.

»El Sr. Navinés, al ser notificado de la resolución del Rectorado, ofició al Presidente de la Junta provincial que, encargado de nuevo de su Escuela y ante la imposibilidad de dirigirse verbalmente a sus alumnos, le sustituía el Maestro don Arturo Alvarez para estos efectos, interin no recayera acuerdo de la Superioridad.

»Dicha Junta provincial añade que, en virtud de haberse apurado los dos plazos de observación que señala el Real decreto de 9 de junio de 1899 y el Sr. Navi-

nes continúa enfermo, pero no impedido totalmente para que más adelante pueda dedicarse a la enseñanza, quizás sería conveniente aconsejarle que solicite licencia limitada, de conformidad con lo prevenido en el art. 25 del Real decreto de 20 de diciembre de 1909.

»El Negociado y la Sección del Ministerio exponen que, habida consideración al informe médico y lo dispuesto en el Real decreto de 9 de junio de 1899 y Reglamento de 6 de julio de 1900, debía concederse la sustitución solicitada, pero que siendo denegada por el Rectorado y en vista de los inconvenientes que ofrece, según la Junta provincial, la resolución del expediente, procedía oír a este Consejo.

»Considerando que es evidente que para decretar la sustitución definitiva de un Maestro tiene que probarse que la enfermedad en que se funda es de carácter permanente, circunstancia que no concurre en el caso del Sr. Navinés, según el dictamen facultativo;

»Considerando que alegado por el interesado que el estado de salud no le consiente cumplir las obligaciones de su cargo, es indispensable el nombramiento de un Maestro propietario para la Escuela de Tordera, cesando las interinidades a que viene sometida hace tiempo con grave perjuicio de la enseñanza;

»Considerando que, en cuanto al señor Navinés, debe señalarse un plazo suficiente para atender a su restablecimiento, pasado el cual podrá acordarse en definitiva si procede la sustitución,

»El Consejo opina que se declare vacante la Escuela de niños de Tordera y se provea por los medios legales, y que se conceda a D. Agustín Navinés y Camaderán una licencia por dos años, pasados los cuales y previo nuevo dictamen facultativo se resolverá definitivamente respecto a la sustitución.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de junio de 1912. ALBA.

(B. O. 2 julio.)



RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.—Real orden de 19 de junio, reconociendo a D. Juan de Dios Gutiérrez, la antigüedad en la categoría de 825 pesetas, desde la fecha que se indica.

En el expediente promovido por don Juan de Dios Gutiérrez, Maestro de Pur-

chil (Granada), solicitando que se le reconozca la antigüedad de 25 de abril de 1902 en la categoría de 825 pesetas y el derecho a obtener por concurso Escuelas de 1.100, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva al señor Ministro D. Juan de Dios Gutiérrez, Maestro de Purchil (Granada), solicitando que se le reconozca la antigüedad de 25 de abril de 1902 en la categoría de 825 pesetas y el derecho a obtener por concurso Escuelas de 1.100;

»Resultando que el Sr. Gutiérrez desempeñó en propiedad Escuelas de oposición, de sueldo de 825 pesetas, y dejó el Magisterio cuando contaba poco más de tres años de servicios;

»Resultando que siendo Maestro de Purchil con 625 pesetas fué elevada su Escuela el 19 de julio de 1897 a 825, por razón del Censo de población;

»Resultando que la Junta provincial informa que procede acceder a la primera parte de la pretensión y desestimar la segunda;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio se adhieren a este dictamen;

»Considerando lo dispuesto en la Real orden de 30 de julio de 1901, y que el señor Gutiérrez tomó posesión de su Escuela de Purchil con anterioridad al 25 de abril de 1902;

»Considerando que el Sr. Gutiérrez perdió los derechos de Maestro de oposición por haber abandonado la enseñanza antes de llevar diez años de servicios,

»El Consejo opina que debe reconocerse a D. Juan de Dios Santos Gutiérrez la antigüedad de 825 pesetas desde el 25 de abril de 1912, sin derechos de Maestro de oposición y declarar que no ha lugar a conceder las condiciones de ascenso a 1.100.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 19 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 2 julio.)



RETRIBUCIONES.—Real orden de 19 de junio, resolviendo el expediente instruido por el Regente de la Normal de Barcelona, respecto al percibo y forma en que han de distribuirse las retribuciones.

En el expediente promovido por el

Maestro regente de la Escuela Graduada aneja a la Normal de Maestros de Barcelona, solicitando que se determine si ha de seguir percibiendo las retribuciones, y en qué forma y cómo han de distribuirse, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza don Julián Cuadra, Regente de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de Barcelona, ascendido al sueldo de 2.750 pesetas, por virtud del art. 2.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911, solicitando que se defina su situación respecto al cobro de retribuciones como Maestro y en relación con las que disfrutaban los Auxiliares de su Escuela;

»Resultando que el Sr. Cuadra por no tener retribuciones convenidas con el Municipio, ni cobrarlas con cargo al Tesoro, puede percibir las que los padres de los niños quieran concederle en concepto de donación voluntaria, a tenor de la regla 5.ª de la Real orden de 31 de marzo de 1911;

»Resultando que los Auxiliares de la Escuela regentada por el Sr. Cuadra tienen, en cambio, derecho a exigir las de los padres de los alumnos que asisten a sus respectivas Secciones;

»Resultando que la Delegación Regia de Primera enseñanza de Barcelona informa que de todo lo recaudado por retribuciones debe hacerse un fondo para distribuirlo entre el Regente y los Auxiliares, con arreglo a lo establecido en el artículo 18 del Real decreto de 29 de agosto de 1899;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que lo aplicable al caso presente es el art. 5.º, en relación con el 2.º y el 1.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911; que es cierto que la regla 5.ª de la Real orden de 31 de marzo siguiente prescribe el derecho a seguir cobrando las cantidades que los padres de los alumnos tengan a bien otorgar a los Maestros en concepto de dotación voluntaria, pero esto debe entenderse para los que no asciendan, pues como los demás ascendidos pierden las retribuciones, se restablecieron entre unas y otras, diferencias no justificadas;

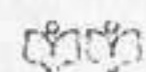
»Considerando que de tan esencial diferencia en el concepto de las retribuciones que puede cobrar el Sr. Cuadra y tienen derecho a exigir los Auxiliares de su Escuela, surgen dificultades en la práctica, que se traducen en quebrantos de la disciplina necesaria entre el Regente, Maestro de todas las Secciones y los Auxiliares a sus órdenes,

»El Consejo opina que en las Escuelas que se hallen en el caso actual de la Graduada aneja a la Normal de Maestros de Barcelona, debe formarse un fondo común con las retribuciones voluntarias y obligatorias que cobren el Director y los Auxiliares, distribuyéndose por iguales partes entre todos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 19 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 2 julio.)



NORMALES.—Reales órdenes de 25 de junio, nombrando por concurso de ascenso, a doña Luisa Marcos Losada, Profesora de Soria, y a D. David Santafé, Profesor de Pontevedra.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, a doña Luisa Tomasa Marcos Losada, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal elemental de Maestras de Soria, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orde etc.

Extracto de la hoja de servicios de doña Luisa Tomasa Marcos Losada.

Maestra de Primera enseñanza superior con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901.

Por Real orden de 16 de diciembre de 1910, fué nombrada, en virtud de oposición, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Fué propuesta con el núm. 7 por el Tribunal calificador

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, a D. David Santafé y Benedicto, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de junio de 1912.—ALTAMIRA.

Extracto de la hoja de servicios de don David Santafé y Benedicto.

Maestro de Primera enseñanza Normal. Por Real orden de 26 de abril de 1909, fué nombrado, en virtud de oposición, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la

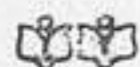
Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.

Por Real orden de 26 de noviembre de 1910, fué nombrado, en virtud de concurso de ascenso, Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

Por Real orden de 1.º de noviembre de 1911, pasó, en virtud de permuta, a la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto de Castellón.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

(Gaceta 3 julio).



AMPLIACION DE ESTUDIOS.—Real orden de 27 de junio, concediendo las pensiones que se indican para ampliación de estudios.

De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder las siguientes pensiones en la parte que graven el presupuesto corriente, quedando para el resto pendientes de la resolución que se dicte en tiempo oportuno.

Pensiones que podrán comenzar desde 1.º de julio:

.....
A D. Amador Moreno Berisa, una de dos meses para estudios de Pedagogía matemática, en Inglaterra, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

.....
A D. Jaime Poch y Gary, Profesor de Pedagogía del Instituto de Palencia, una de un año para estudiar Métodos de educación, en Francia, Bélgica e Inglaterra con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para matrículas.

Pensiones que podrán comenzar desde 1.º de agosto:

.....
A doña Martina Casiano Mayor, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Bilbao, una de un año para estudios de Química, en Alemania, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para matrículas.

.....
A doña María de los Dolores Cebrián, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, una de un año para estudios de Fisiología, en Francia y Alemania, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para matrículas.

A doña María de Maeztu Withney, Maestra Directora de una Escuela pública en Bilbao, una de un año para estudios de Pedagogía, en Alemania, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para matrículas.

.....
A D. Pablo Vila, una de un año para estudios de Psicología infantil y Metodología aplicada, en Suiza, con 350 pesetas mensuales, 400 para viajes y 300 para matrículas.

.....
37. A D. Mariano Nuviala Falcón, Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos de Madrid, una de nueve meses para estudiar Colegios e instituciones protectoras de ciegos, en Francia, Bélgica, Suiza, Italia y Holanda, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para material y matrículas.

38. A doña Rosa Sensat Vilá, Maestra de una Escuela pública de Barcelona, una de seis meses para estudios de Metodología de la enseñanza de ciencias físicas naturales, en Bélgica, Suiza y Alemania, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 100 para material.

A D. Rafael Blanco y Juste, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros, una de ocho meses, para estudios de Antropología escolar, en Francia con 350 pesetas mensuales, 400 para viajes y 200 para material.

De Real orden eac. Madrid, 27 de junio de 1912.—ALBA.

(Gaceta 6 julio).

Relación de los trabajos presentados por los señores pensionados a que se refiere la anterior Real orden.

D. Jaime Poch y Garay.

Trabajos que ha presentado:

Los métodos americanos de educación y varios artículos sobre cuestiones de enseñanza.

.....
Doña María de los Dolores Cebrián.

Presenta una Memoria sobre Métodos y prácticas para la enseñanza de las ciencias naturales.

.....
Doña María de Maeztu Withney.

Trabajos que ha presentado:

La Pedagogía en Londres y las Escuelas de párvulos y Fundamentación filosófica de la Pedagogía.

.....
D. Pablo Vila.

Trabajos que ha presentado:

¿Que'ls daran els reys als nostres fills?

Notas de estudios experimentales de Psicología infantil, Programa de enseñanza primaria y notas de los trabajos de su escuela y varios artículos sobre cuestiones pedagógicas.

D. Mariano Nuviala Faicón.

Trabajos que ha presentado:

Ejercicios y problemas razonados en Aritmética y Geometría (en colaboración). Problemas instructivos y procedimientos de cálculo mental, Guía para el manejo de unos gabinetes escolares de física, Informe sobre la enseñanza graduada en el Colegio Nacional (Sección de Ciegos), y varios trabajos de su alumno en la Escuela de Sordomudos y Ciegos.

Dña Rosa Sensat Vilá.

Trabajos que ha presentado:

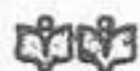
Programas de ciencias físico-químicas y naturales, en tres cursos, acompañados de una Memoria explicativa, Escuela Normal de Lausanne y Programa, horarios y trabajos escolares.

D. Rafael Blanco y Juste.

Ha publicado las obras siguientes:

Elementos de Ciencias Físicas y Naturales, Elementos de Física y Nociones de Meteorología, Tratado elemental de Química, Elementos de Historia Natural, Estudio de algunos cráneos anómalos de la colección del Museo de Historia Natural de Madrid.

(Gaceta 6 julio.)



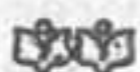
CONGRESO DE PAIDOLOGIA.—Real orden de 1.º de julio nombrando a don Eduardo Vincenti, Delegado general del Ministerio en dicho Congreso.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Eduardo Vincenti y Reguera, Consejero de Instrucción pública y Presidente de la Liga de Amigos de la Enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle Delegado general, con la representación de este Ministerio y con el encargo de realizar los trabajos preliminares para el segundo Congreso internacional de Paidología que se ha de celebrar en Madrid en el año 1915.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de julio de 1912.—ALBA.

(Gaceta 12 julio.)



DEFECTO FISICO.—Real orden de 6 de julio dictando reglas para resolver expedientes de defecto físico incoados para ejercer el Magisterio público.

Observándose en buen número de expedientes de dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, que en los informes médicos y consiguientemente en los profesionales, no siempre se tiene en cuenta la organización actual de la enseñanza, limitándose a dictaminar sobre la posibilidad de que el solicitante realice los ejercicios de escritura; y

Considerando que los trabajos manuales y ejercicios corporales, establecidos para los Maestros por el Real decreto de 24 de septiembre de 1903, y que constituyen una de las prácticas más importantes de la pedagogía moderna, exigen para su mejor cumplimiento que el Profesor pueda efectuarlos por sí mismo ante sus alumnos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º En los informes, tanto facultativos como técnicos, de los expedientes solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio primario, se especificará de manera expresa y terminante si el interesado puede ejecutar los trabajos manuales y ejercicios corporales.

2.º La falta de una pierna o un brazo, aun subsanada para el uso corriente por algún aparato ortopédico, será causa bastante e ineludible para no poder ejercer el Magisterio de Primera enseñanza, siéndolo asimismo la deformidad de los miembros inferiores cuando requiera el auxilio de muletas.

De Real orden, etc. Madrid 6 de julio de 1912.—ALBA.

(Gaceta 14 julio.)



ESCUELAS NORMALES.—Real orden de 8 de julio, anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto de Castellón.

En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que se anuncie a concurso de traslado por término de veinte días, una plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Castellón, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

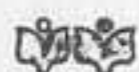
Que sólo podrán aspirar a esta plaza por el presente concurso los Profesores

de Pedagogía de los estudios elementales de los Institutos y de las Escuelas Normales que estén en posesión del título profesional correspondiente.

Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para su resolución, serán las establecidas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y que los aspirantes eleven sus instancias a la Dirección general por conducto de sus Jefes.

De Real orden, etc. Madrid, 8 de julio de 1912.

(Gaceta 14 julio.)



JUNTAS PROVINCIALES.—Orden de 21 de junio, aprobando el expediente de oposiciones a plazas de aspirantes a ingreso en el personal de Juntas.

Visto el expediente de oposiciones a plazas de Aspirantes a ingreso en el personal de las Secciones provinciales de Instrucción pública, y teniendo en cuenta que se han cumplido las prescripciones del Real decreto de 27 de mayo de 1910 y disposiciones complementarias, y que no se ha presentado protesta alguna, de conformidad con la propuesta del Tribunal,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se apruebe el mencionado expediente.

2.º Que se considere con derecho a ocupar las quince plazas anunciadas a los opositores siguientes:

1, D. Santiago López Tamayo; 2, don Fulgencio Prat Martínez; 3, D. José Cano López; 4, D. Pedro Cerón Cripa; 5, don Juan Macías Sánchez; 6, D. Juan Antonio Salvador Aldes; 7, D. Manuel Galés Martínez; 8, D. Luis Maynar Duplá; 9, D. Daniel Añó Espert; 10, D. Desiderio Alonso Montero; 11, D. Antonio García Gutiérrez; 12, D. Angel Arévalo Marco; 13, D. Pedro Enrique Pérez Salgado; 14, D. Benito Zurita García; 15, don José Jorge Veach, los cuales ocuparán por este orden las vacantes que ocurran en el personal de las Secciones correspondientes al turno de oposición, figurando en el escalafón después de D. José Murcia y Castro.

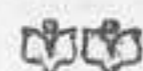
3.º Que se considere con igual derecho a los cuatro aprobados siguientes:

16, D. Manuel Garrido Vidal; 17, don Luis Velasco Damas; 18, D. Arsenio Sangrador Bravo; 19, D. Angel Ortiz Aragónés.

4.º Que se publique esta resolución en la «Gaceta de Madrid».

Dios etc.—Madrid, 21 de junio de 1912.—R. ALTAMIRA.

(Gaceta 2 julio.)



SUSTITUCION.—Orden de 15 de junio, desestimando la instancia de doña Dolores Piquer para que se deje sin efecto su sustitución.

Vista la instancia presentada por doña Dolores Piquer y Solbes, Maestra sustituida de la Escuela de Perleta (Elche), en solicitud de que sea revocado el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante, que ordenó su sustitución por tener más de setenta años de edad y menos de veinte de servicios en la enseñanza;

Considerando que la Real orden de 7 de noviembre último, que invoca la recurrente en apoyo de su pretensión, determina en su núm. 2.º la situación que ha de corresponder en el Escalafón general del Magisterio a los Maestros que hayan sido autorizados para continuar en la enseñanza, no obstante contar setenta años de edad, circunstancia que no concurre en la solicitante;

Considerando que los Maestros que al cumplir setenta años de edad no reúnan veinte de servicios serán sustituidos forzosamente, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 20 de noviembre de 1909,

Esta Dirección general se ha servido disponer que se desestime la petición de doña Dolores Piquer y Solbes, cuya Maestra habrá de quedar en su actual situación de sustituida.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de junio de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 28 junio.)

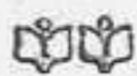
Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con esta claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecidos y con la que nosotros queremos servirlos.

Sección de Noticias

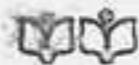
Escaifones.—Han sido remitidos del Ministerio a las Juntas provinciales, y de éstas a los Habilitados respectivos, los Escaifones de Maestros y Maestras, que acaban de publicarse.

Nuestros compañeros podrán obtener los correspondientes folletos, en las habilitaciones, mediante un descuento de media peseta por ejemplar, que podrán cargar en la cuenta del material de su Escuela, como gasto imprevisto.

Estos folletos no se han puesto aún a la venta pública. Ese es el motivo por el cual no hemos podido servir los ejemplares que se nos encargan. Los compañeros que los deseen, podrán adquirirlos, como hemos dicho, dirigiéndose a sus Habilitados.



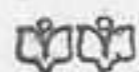
Maestros Interinos.—Los que tengan que dirigirse al Presidente de la «Unión de Maestros Interinos», D. Angel Martínez, durante el mes de agosto, deben hacerlo a Olesa de Montserrat (Barcelona), donde se halla al frente de una Colonia escolar.



De pésame.—Ha fallecido en Barcelona el Inspector de Primera enseñanza, D. Federico López Amo, quien por sus merecimientos había alcanzado una alta categoría, y por su caballerosidad había sabido conquistarse generales simpatías.

Era el Sr. López Amo, honra del Cuerpo de Inspectores, por su talento, por su independencia, por su firmeza de carácter, y a cualquiera que le sustituya ha de serle difícil conquistarse en Barcelona, la reputación que él había sabido hacerse con sus prendas personales.

Descanse en paz el infortunado amigo.



Visitas y gestiones.—Han sido recibidos por el Sr. Ministro de Instrucción Pública y Director general de Primera enseñanza, D. Carlos Roda y D. Ramundo García Cuerva, Maestros, respectivamente, de Arahal (Sevilla) y Villacañas (Toledo), que en representación de otros muchos compañeros de la antigua categoría de 1.100 pesetas, se proponen gestionar la acumulación de las retribuciones al sueldo.

Además, el Sr. García Cuerva, se ocu-

pó del abandono de las Diputaciones provinciales, en lo referente al pago del aumento gradual, entregando una nota de la de Cuenca, que debe más de veinteaños.

Ambas peticiones fueron recibidas por los señores Ministro y Director general, con tal simpatía, que los peticionarios salieron altamente satisfechos de la buena acogida de sus aspiraciones.



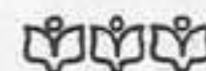
NECROLOGIA

Han fallecido:

En Ventas de Zafarraya (Granada) han sido asesinados D. Emilio de Jorge y del Castillo, y su esposa doña María Luisa Ortiz, tíos de D. Enrique de Jorge, Maestro de Orgiva y de doña Remedios Rus y Jorge, Maestra de Linares.

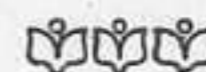
—D. Angel Palacios, Maestro jubilado de Sardón de Duero (Valladolid).

Acompañamos en la pena á sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



BOLETINES OFICIALES

Teruel.—B. O. de 16 de julio, publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, dando reglas para que en las actuales vacaciones se verifiquen las obras o reparaciones que demandan los edificios destinados a Escuelas.



DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, se nombra a D. Santos Vicente y Valdoví, Maestro de San Sebastián (Guipúzcoa), con 1.650 pesetas de haber anual.

Congreso internacional de Educación popular.—En el actual Reglamento del Congreso internacional de Educación popular no se determina plazo alguno para poder adherirse a él. Únicamente en la circular de 1.º de abril último se ruega a las personas a quienes se remitió que contesten antes de fines del actual acerca de las tesis o conclusiones que deseen presentar a la deliberación del Congreso

o indiquen la Memoria que se propongan desarrollar.

Como se ve, este plazo en nada se refiere a las adhesiones.

Pero a mayor abundamiento, en la ampliación del Reglamento (que está en prensa y saldrá a fines del actual o principios del próximo agosto) se ha concedido como plazo para poderse adherir, hasta el 1.º de enero de 1913.

Las Memorias se reciben hasta el 1.º de noviembre próximo para que haya tiempo de publicarlas antes de la celebración del Congreso.

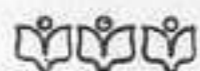
Las que se reciban después de esa fecha, también se publicarán, pero no podrán ir sino en forma de folletos.

Cuando se publique el cuestionario del Congreso que está ya ultimado se verá que en él no hay nada tendencioso, ni se plantea ninguna de las pocas cuestiones que aun pueden establecer divergencia entre los entendidos en materia de enseñanza.

En la noche del miércoles 24, salió para Valencia el Sr. Altamira, Director general de Primera enseñanza, que va a la ciudad del Turia como mantenedor de los Juegos florales; del domingo al lunes próximo se espera regrese.

El regreso del Sr. Alba.

No se tiene noticia en el Ministerio de Instrucción pública, de la fecha exacta en que regresará el Sr. Alba, habiendo recibido un telegrama de su Secretario, Sr. Ontiveros, de que se avisará oportunamente la fecha de regreso del Sr. Ministro.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de Escuelas vacantes: **Ciudad Real**, Almadén, dos Escuelas de niños con 1.100 pesetas, para Maestro; Infantes, una Escuela; Torralba de Calatrava, ídem íd.; Villahermosa, ídem ídem; Mestanza, ídem íd., con 825 pesetas; Pozuelo de Calatrava, ídem íd. íd.; Tomelloso, niñas, Maestra con 1.375 pesetas.

Segovia.—Fuentepelayo y Cuéllar, 1.100 pesetas; niñas: Aguilafuente y Valverde del Manzano, 1.100 pesetas.

Madrid.—Villaverde y Campo Real, niños.

Cuenca.—Se declara vacante la Escuela de Casas de Guijarro.

Instancias recibidas en este Rectorado solicitando Escuelas por concurso de traslado: D. José Martínez, D. Gabriel Uriarte, D. Salustiano Sánchez, D. José V. Rodríguez, doña Ana María Luisa Santos y doña Francisca Domínguez.

D. Jesús M. Smejand y D. Carlos Toro, de ascenso.

Escuelas vacantes: San Clemente (Cuenta), párvulos, 1.100; ídem niñas, 825 pesetas. Quintanar de la Orden (Teledo), 1.100 pesetas.

Ciudad Real.—Para el oportuno anuncio de oposición libre se ha remitido al Rectorado del distrito relación comprensiva de las vacantes de Maestros de Sección que existen en esta provincia, que son las siguientes:

Niños: Tres en Campo de Criptana; dos en Tomelloso; cuatro en Daimiel; tres en Santa Cruz de Mudela y cinco en Valdepeñas.

Niñas: Dos en Daimiel; tres en Santa Cruz de Mudela y cinco en Valdepeñas. Todas ellas, por ser de nueva creación se cubrirán con 1.000 pesetas por el indicado turno, conforme a las disposiciones vigentes.

—La Prensa local profesional y política, con plausible acuerdo, hace campaña para que se eleve a superior la Normal de Maestros, y justo es que tal iniciativa prospere, entre otras poderosas razones, por ser altamente beneficioso para la provincia y suponer escasos gastos para la misma, puesto que los ingresos que produce la elevada matrícula de alumnos que existe responden sobradamente a esa conversión.

—En virtud del Real decreto de 11 del actual, sobre sustituciones, se ha dado de baja en las nóminas de activo a doña María Matea Ruiz, Maestra sustituida de Guadalmez-Chillón.—C.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—En la madrugada del domingo, día 21, falleció repentinamente el muy digno Inspector de Primera enseñanza de esta provincia, D. Federico López Amo.

El respeto y simpatía que sentían por él las autoridades, Maestros y particulares, quedaron patentizados en el acto de su entierro.

—La Junta provincial, en su última sesión ordinaria, tomó los acuerdos siguientes:

—Aprobar la Memoria formulada por el Inspector de la zona de Granollers,

con motivo de la visita ordinaria del año 1911.

Remitir a la Superioridad el plano de un edificio para Escuelas nacionales en Sardañola.

—Oír a la Junta local de San Pedro de Ribas y al interesado, sobre la queja formulada por el Maestro Sr. Ramos, contra su compañero Sr. Pamies, relativa a que se dedica a dar lecciones particulares, y en caso afirmativo, que se abstenga de ello.

—Oír al Maestro nacional de Mediona sobre la casa que le ha asignado el Ayuntamiento, en concepto de habitación particular.

—Aprobar la transferencia de crédito solicitada por el Maestro de Villanueva Sr. Jorri, y el presupuesto de la Escuela de niñas de Fontrubí.

—Pasar al Inspector de la zona de Solsona el expediente relativo a la creación de una Escuela de asistencia mixta en el barrio de Guardiola en San Juan de Sardañola.

—Remitir a la Junta local de Montornés la queja formulada por doña Carmen Bilbao, referente a la ausencia del punto de su destino oficial de la Maestra doña Ana Feliú.

—Aceptar como buenas las obras realizadas en la Escuela de niños de San Quirico de Tarrasa.

—Facultar a los Inspectores de Primera enseñanza para que puedan girar las visitas extraordinarias necesarias para llevar a cabo el desdoblamiento de las Auxiliarias.

—Y aprobar la lista de Maestras aspirantes a servir Escuelas nacionales interinamente, por el orden que sigue; 1, doña Mercedes Faulé Valldeperas; 2, Carmen Qüeral Domingo; 3, doña Dolores Laplana Marqués; 4, Aurora Mollinedo de Nájera; 5, Serapia Viel Gómez; 6, Candelaria Biosca Puig; 7, Ernestina Rebull Arredondo; 8, María Quintaboma; 9, Amparo Gómez Fuentes; 10, Carmen Casas Pasaraus; 11, Emilia Hidalgo Chicote; 12, Clementina Bilbao Nieto; 13, Adela P. Niu Rimbau; 14, María Martínez Rovira; 15, Adelaida Vicens Amir; 16, M. Auxiliadora Rosiñol Marsal; 17, Celestina Rodríguez Lozano; 18, Raimunda F. Moreno Sánchez; 19, María Mallol Sirera; 20, Josefa Marquet Noel; 21, Josefa Bravis Noguera; 22, Agustina Barriet Domingo; 23, Irene Pujol Faig; 24, Isabel Ballesté Solé.—C.

Gerona.—Ha cesado de su cargo de Maestro propietario de la Escuela de Bolvi, D. Marcelino Borrell y de la de Cantallops D. Juan Matabisch.

—Tienen solicitada la permuta entre sus Escuelas los Maestros D. Francisco Font, de Rabós de Ampurdá y D. Narciso Subils, de Estartit (Torroella de Montgri).

—El día 17 del actual tuvo lugar en la Escuela de Vilamanisde, el reparto de premios a los niños, del producto procedente del legado de D. Gaspar Pagés.—C.

Distrito de Granada.

Almería.—Se ha remitido a la Dirección general el expediente de jubilación de doña Adelaida Becerra Pérez, Maestra de Huércal.

—Se dice al Maestro de Topares, don José María Aliaga, que habiendo cumplido los setenta años de edad, deberá cesar forzosamente en su Escuela, lo más tarde el veinticuatro de octubre próximo.

—Se ha elevado a la Junta Central el expediente de clasificación del Maestro jubilado de Almería, D. Gregorio Sánchez Cumbreiras.

—La Escuela Normal de Valencia, ha remitido para su entrega al interesado, el título de Maestro elemental a favor de D. Saturnino de la Felicidad, natural de Alcoy.—C.

Jaén.—Se ha remitido al Rectorado el expediente de sustitución de la Maestra de Pontones, doña Emilia Reyes.

—Se ha remitido a la Junta Central, el expediente en que solicita su clasificación el Maestro de La Puerta, D. Pedro Ruiz.

—Le ha sido denegada su pretensión de pasar a una Escuela de Lopera, al Auxiliar de Mengíbar, D. Juan A. González.

—Doña Ana García, esposa del Maestro de Lopera D. Francisco Corazón Luque, ha incoado expediente de viudedad, por haber fallecido su causante.

—Doña Cristina de Aragón, ha sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela de Solera.

—Ha fallecido el Maestro propietario de la Escuela de Villanueva del Arzobispo, D. Gaspar López Escamilla.—C.

Málaga.—Se comunica al Alcalde de Carratraca que esta Junta vería con agrado se accediera a la pretensión del Profesor, D. Joaquín Pérez, de canjear por sus débitos relativos a consumos los créditos que dicho Municipio tiene por gratificación de adultos y blanqueo de su Escuela.

Participado al Maestro de Guaro, señor Escobar, que si no devuelve la cuenta de material en el plazo señalado, se ordenará al Habilitado el reintegro de sus haberes.

—Se ordena al de Ronda abone al Maes-

tro de la misma, D. José González Casas, los alquileres de casa que le adeuda.

—Devuelto al mismo la certificación suscrita por los médicos referente a la Maestra de Arriate, doña Clemencia Lardón Sánchez, a fin de que se extinga por separado expresando además si la imposibilidad física de dicha señora es absoluta o temporal.

—Idem al de Ardales a fin de que suspenda el traslado de la Escuela de niñas hasta tanto que no se cumplan las prescripciones reglamentarias.

—Idem al de Torrox que comunique fecha fallecimiento del Maestro de aquella localidad, D. Diego Ariza Alceba.

—Concedido al Maestro de esta capital, D. Guillermo Carretero Fuentes un expresivo voto de gracias por su labor con motivo de la Primera Misión pedagógica realizada el 26 de mayo último a la ciudad de Vélez-Málaga.—C.

Distrito de Santiago.

Lugo.—Se ha reunido la Junta provincial para estudiar el plan de vida a que han de sujetarse las colonias escolares de 1912.

Fué aprobado el que presentó D. Manuel L. Gil, Inspector de Primera en España, y, conforme a él, el próximo 28, después de oír misa, obsequiará a los pequeños veraneantes con una suculenta comida, saliendo inmediatamente para las plazas de Foz y Barreiro, en esta provincia, 16 niños y 14 niñas, bajo la dirección de los ilustrados Maestros de Sarria, doña Pilar Rodríguez y D. Antonio G. Requejo. La duración de la estancia de las colonias será 25 días.

—Han solicitado permutar sus cargos los Maestros de Sada, en la Coruña, y Villalba, en esta provincia, D. José Somoza Cinz y D. Casiano R. Rey, y las Maestras de Camariñas y Puertomarín, doña Rita M. Morales y doña Dolores Crespo.

—Han cesado en sus Escuelas los siguientes Maestros que prestaban sus servicios en esta provincia: D. Santiago de Pedro Carrasco, por pase a Gándara (Coruña); D. Argimiro Gándara, por pase a Damiel (Orense); doña María del Carmen Sanmartín, por pase a Corcuesto (Coruña); D. Francisco Errid Rodríguez, por pase a Mezquita (Orense) y D. Antonio Carbonell, por pase a Almagro (Ciudad Real).

—Dentro de la provincia han pasado a otras Escuelas los Maestros siguientes: doña Cándida Gómez Requejo que servía la de Cela a la de Lousada, en Samos; doña Clementina Ceide Rodríguez, de la de niñas de Castro de Rey a la de igual

clase de Meira; y D. Pedro Pardo Leirado, de la de Lourido-Orrea, a la de Turís-Albardeiro, en Castroverde.—C.

Distrito de Sevilla.

Sevilla.—El Alcalde de Aguadulce, ha presentado recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta provincial que le obligó al pago de la gratificación al Maestro D. Francisco Balbontín.

—El Maestro de El Coronil, D. Francisco Romero Villanueva, ha presentado una instancia reclamando el pago del aumento gradual que la Diputación le adeuda.

—El Alcalde de Estepa participa que doña Ana Domínguez, doña Encarnación Morales y D. José León, nombrados interinos de dicha localidad, no se han presentado, en el plazo reglamentario a tomar posesión de sus destinos.—C.

Córdoba.—Doña Magdalena Flores Revaliente ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela nacional incompleta de la Aldea de Pánchez, término municipal de Fuente Ovejuna).

—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para la jubilación las Maestras de esta provincia doña Rosario Avellán Tobar, de Luque, y doña Victoriana Pedrajas Bautista, de Pozoblanco, se ha oficiado por la Presidencia a las interesadas con el fin de que procedan a instruir el correspondiente expediente.

—Por concurso de ascenso han sido nombrados Maestros de esta provincia los señores siguientes: D. Santiago Matas Luque, Auxiliar de Posadas, que servía en la provincia de Madrid; D. Julián Morales Banera, Auxiliar de Bélmez, que servía en la provincia de Sevilla; don Amancio Martínez Valle, Auxiliar de la segunda de Bélmez, que prestaba servicios en la de Alava; D. Joaquín Fernández Alvarez, Auxiliar de Adamuz, que servía en la de Avila; D. Victoriano Escudero Herraiz, Auxiliar de la tercera de Pozoblanco, que servía en la provincia de Cuenca; y a doña Mercedes Díaz López, Auxiliar de niñas de doña Mencía, que prestaba servicios en la provincia de Cuenca.

Posesiones: Han tomado posesión de las Escuelas siguientes en concepto de interinos, los Maestros D. Juan J. Bailo Pérez, de la sexta de Córdoba; D. Juan R. Castro Navarro, de la segunda de Castro del Río; doña Rafaela Santiago Agudo, de la Escuela de El Tejar (Benamejí); doña María Basilia Baonza y Cabo, de la del Nacimiento (Rute), D. Antonio Aranda Toscano, de la segunda de Cabra;

doña Soledad Reina Ibarra, sustituta de la de Espejo; D. Antonio Puerto Pavón, de la de Fernán-Núñez y doña Magdalena Flores Revaliente de la de Pánchez (Fuente Ovejuna).

Ceses: D. Cecilio Montero Guevara ha cesado por jubilación en la tercera Escuela nacional de niños de Pozobanco; doña Carmen Cantelmi, Maestra de la primera de Cabra y doña Carmen Partido Martín, Maestra de Pánchez (Fuente Ovejuna), han cesado igualmente por jubilación, en sus respectivos cargos.

—Por la Dirección general de Primera enseñanza ha sido desestimada la instancia de la Maestra de Puente Genil doña Enriqueta Granados Gómez, que solicitaba ser incluida en el Escalafón general en la categoría de 2.000 pesetas.

—La Maestra-Auxiliar de la Escuela desdoblada de Santaega, ha solicitado del Rectorado del distrito se le expida nuevo título administrativo con el sueldo de 625 pesetas.

—Por Real orden del Ministerio, ha sido convertida en elemental la Escuela de adultos de Cabra que sirve el Maestro don José Durán Gómez.

—Para cumplimentar el Real decreto de 11 de julio último sobre vuelta al servicio activo de los Maestros que se encuentren en situación de sustituidos, se les ha oficiado por esta Junta a los que en esta provincia existen, señores don Manuel Pérez Jiménez, de Rute, D. Ambrosio García Gómez, de Torrecampo y doña Concepción Hernández Mohedano de Cabra, por si desean acogerse a lo que dispone dicho Real decreto.—C.

Distrito de Valladolid.

Palencia.—En sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, se han tomado los siguientes acuerdos:

—Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Quintana del Puente solicitando que la Escuela mixta de dicho pueblo sea provista en Maestro en vez de Maestra, toda vez que con arreglo a lo que dispone el art. 54 del Real decreto de 25 de agosto de 1911 ha de proveerse en Maestra por haber estado servida la última vez por Maestra.

—Pasar a informe de la Inspección el expediente de premio incoado a favor de D. Silvino Bravo Pascual, Maestro de la Escuela nacional de Cobos de Cerrato.

—Instigar nuevamente cerca del Sr. Gobernador civil para que obligue al Ayuntamiento de Respenda de la Peña a que pague a la Maestra de la Escuela nacional de su anejo Tarilonte las cantidades

que la adeuda por el concepto de alquileres de casa-habitación.

—Acordar la instrucción de expediente de sustitución por imposibilidad física al Maestro de Colmenares y ordenar al Ayuntamiento proceda a la designación de los médicos que han de reconocer a dicho Maestro, significando a dicho Ayuntamiento que los honorarios que ha de satisfacer a los señores médicos es el que estipula la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 5 de noviembre de 1909 que les fija en cinco pesetas para poblaciones de menos de cuarenta mil habitantes.

Quedar enterada con agrado de las actas de exámenes celebrados por las Juntas locales de Santoyo, Fuentes de Nava, Abastas, Valoria del Alcor, Nogal de las Huertas, Torremormojón, Támara, Grijota, Villalaco, Osornillo y Becerril de Campos.—C.

PERMUTA

La desean dos Maestras hermanas que ejercen en dos pueblos de la provincia de Navarra, con los sueldos de 825 pesetas cada una, con otras dos que ejerzan en una misma localidad y disfruten igual sueldo, prefiriendo las provincias de Aragón y Logroño.

Para detalles, dirigirse a la Maestra de Buñuel (Navarra).

SUMARIO

DE PEDAGOGIA.—Disciplina escolar.

NECROLOGIA.—Jesús Solana.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—«La Nacional», Valls.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Al Magisterio español.—Acerca de la huelga, A los Maestros ascendidos a la categoría de 825 pesetas.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta», Sustitución, Reconocimiento de antigüedad, Petriciones, Normales, Ampliación de estudios, Congreso de Psicología, Defecto físico, Escuelas Normales, Juntas provinciales, Sustitución.

SECCION DE NOTICIAS.—Escalafones, Maestros interinos, De pésame, Visitas y gestiones.—Ne-
crología.— Boletines oficiales: Teruel.—Del Ministerio. Dirección general.—De provincias. Madrid, Ciudad Real, Barcelona, Gerona, Almería, Jaén, Málaga, Lugo, Sevilla, Córdoba y Palencia.